



PLAN FINANCIERO ANUAL 2025

La Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, establece que, al objeto de conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos y una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento, el departamento competente en materia de hacienda, finanzas y presupuestos de la Diputación Foral de Álava realizará un plan financiero anual.

La Orden Foral 394/96 establece las directrices para la planificación financiera de la Diputación Foral de Álava, así como que la Dirección de Finanzas y Presupuestos elaborará dicho Plan Financiero anual.

1. Compromiso de eficiencia en la gestión de los recursos financieros

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo aprobado en Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, es necesario realizar una previsión de los flujos financieros de cobros y pagos de cara a una optimización de los recursos financieros existentes, consiguiendo de esta manera el máximo rendimiento económico y social en el Territorio Histórico de Álava.

2. Realización de los pagos

La Dirección de Finanzas y Presupuestos establece las fechas de pago de las propuestas emitidas por los diferentes departamentos, mediante los desplazamientos temporales necesarios para realizar los pagos en aquellas fechas que permitan optimizar la gestión de los recursos financieros de la Diputación Foral de Álava.

2.1. Pagos con fecha determinada

Los pagos que se citan a continuación se realizarán en las fechas límite establecidas para cada uno de sus conceptos, en aplicación de la normativa vigente.

- Aportaciones a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Cupo a la Administración General del Estado.
- Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales.
- Asignación presupuestaria a las Juntas Generales de Álava.
- Nómina Mensual.
- Obligaciones imputables al endeudamiento a corto, medio o largo plazo.
- Liquidaciones de Seguridad Social, Elkarkidetzta, Mutua Foral de Álava, Muface y retenciones de nómina.



- Transferencias a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas Forales y Fundaciones Forales.
- Otros pagos por convenios con el Gobierno Vasco, Entidades Locales, etc.
- Devoluciones fiscales con fecha límite de pago, en especial las devoluciones de la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.
- Pagos por cese anticipado de actividad agraria (Feaga).

2.2. Fechas de pago ordinario

Para el resto de los gastos, y sin perjuicio de los plazos y procedimientos de pago extraordinarios incluidos en el apartado anterior, los pagos se ordenan con periodicidad semanal, de manera que las obligaciones contabilizadas se libran mayoritariamente en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su validación contable.

Con el mencionado plazo previsto, se estima que el período medio de pago en estos casos se mantendrá por debajo de los plazos establecidos por la normativa por la que se aprueban medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones económicas.

Las actuaciones detalladas en los párrafos anteriores contribuyen conjuntamente a dotar de la máxima liquidez a los agentes económicos alaveses en cuanto a las obligaciones económicas que tiene la Diputación con los mismos.

2.3. Pagos a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales.

Los Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales que soliciten una transferencia de fondos a la Diputación Foral de Álava deberán acompañar a su escrito de solicitud, la información económico-financiera que acredite el estado de liquidez de sus cuentas corrientes, y la necesidad de los fondos requeridos, en base al calendario de ingresos y gastos previstos en el corto plazo, así como un avance mensual de los importes previstos para el inmediato trimestre próximo.

En base a la información facilitada, el Servicio de Gestión Financiera elabora un informe autorizando la disposición de fondos requerida, o planteando las circunstancias anómalas observadas para su corrección.

3. Autorización de financiación a largo plazo

Norma Foral 18/2024, de 17 de diciembre, de ejecución del presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2025, autoriza a la Diputación Foral de Álava a realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo siempre y cuando la Deuda Foral Viva a 31 de diciembre de 2025 no exceda de 530.568.576,94 euros, con la finalidad de cubrir necesidades presupuestarias durante el citado ejercicio.

Esta autorización, podrá ser empleada para la formalización de una o varias operaciones de endeudamiento en las condiciones financieras más favorables que permitan los mercados, mediante la selección de la modalidad, plazos y referencias más adecuadas en cada momento.



4. Apelación al crédito a corto plazo

Por un lado, durante el ejercicio 2025, para solventar situaciones de falta de liquidez en la Tesorería foral, la Diputación Foral de Álava podrá concertar las operaciones financieras que estime precisas a través de cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en el mercado de capitales.

Por otro lado, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas en su reunión del 15 de octubre de 2021, aprobó un calendario de aplazamientos ordinarios de los pagos de Aportaciones al Gobierno Vasco a un tipo de interés cero, así como la posibilidad de solicitar aplazamientos extraordinarios para adecuar el pago de las Aportaciones al calendario de los ingresos tributarios.

Si las disponibilidades de liquidez lo requieren, se solicitarán los aplazamientos de pago extraordinarios indicados en el párrafo anterior.

5. Optimización del rendimiento devengado por los saldos excedentarios

En relación con lo expuesto, cuando la situación de la Tesorería Foral permita realizar operaciones puntuales de colocación de excedentes de tesorería, la Dirección de Finanzas y Presupuestos podrá utilizar aquellas opciones que, conjugando solvencia, liquidez y seguridad, permitan rentabilizar los excedentes de tesorería.

6. Plan Financiero mensual

Partiendo del saldo inicial al 1 de enero de 2025 coincidente con el del cierre de la tesorería el 31 de diciembre de 2024, se ha realizado la distribución mensual esperada de cobros y pagos, atendiendo a las variaciones previstas respecto al ejercicio anterior con el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.

Vitoria-Gasteiz.

Yolanda Jiménez Pezonaga

Finantza Kudeaketa zerbitzu burua
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

Iñaki Arrizabalaga Ormaechea

Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos





DETALLE MENSUAL PLAN FINANCIERO 2025

(MILES DE EUROS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	237.121	95.776	264.962	269.074	77.087	118.308	126.207	352.867	249.764	319.596	467.031	258.817
CONCEPTO INGRESO												
DOMICILIACIONES FISCALES	2.019	356.694	252.569	29.280	406.067	201.680	457.900	25.526	259.281	353.715	41.814	256.583
INGRESO QUINCENA	3.423	5.256	5.350	7.300	12.028	7.182	7.662	773	6.382	10.731	583	10.925
INGRESO TES. SEG. SOCIAL	14.370	15.162	14.500	14.500	14.500	14.500	29.000		29.000	14.500	14.500	29.000
INGRESO DIARIO	20.671	30.069	14.063	21.494	18.723	29.229	28.738	9.292	21.879	16.856	15.610	21.493
AGENCIA EJECUTIVA	1.005	1.037	1.962	1.033	1.149	2.472	1.168	1.746	754	1.053	1.274	1.404
OPERACIONES ENDEUDAMIENTO L/P									80.949			
AJUSTES IVA+I.IEE.				117.000			159.000			159.000		105.000
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE		27.266				66.273						
OTROS INGRESOS (FEAGA)			4.651	1.453	475	1.431	7.818			4.222		12.076
INTERESES CUENTAS ORDINARIAS	1.830			1.500			1.500			1.085		85
TOTAL INGRESOS	43.318	435.484	293.095	193.560	452.942	322.767	692.786	37.337	398.245	561.162	73.781	436.566
CONCEPTO PAGO												
NÓMINA	5.814	2.890	3.100	3.100	3.100	6.100	3.100	3.200	3.200	3.200	6.100	3.200
I.F.B.S	24.778	12.138	20.800	16.700	18.036	17.814	19.000	13.650	21.500	14.883	19.500	22.000
RESTO ORGANISMOS Y SOCIEDADES FORALES	10.391	2.465	4.557	3.984	3.968	4.982	7.919	4.084	4.930	5.761	7.156	5.700
DEVOLUCIONES IVA	4.624	38.929	44.273	32.888	30.000	40.750	36.207	35.791	33.872	35.000	30.000	30.000
DEVOLUCIONES RENTA		1.303	2.736	71.924	60.139	33.168	9.272	2.200	5.200	6.192	7.800	9.735
DEVOLUCIONES SOCIEDADES	1.041	678		708	133		413		133	404	365	35.775
OTRAS DEVOLUCIONES IMPUESTOS	273	635	711	1.434		792	3.825	1.937		365	659	410
CARGA FINANCIERA	30	3.486	14.212	476	3.445	14.645	955	3.445	16.700	1.235	3.445	19.080
APORTACIÓN GOVA		176.440		176.440		176.440	105.000	71.440		247.016	186.728	
APLAZAM. APORTACIONES			176.440		176.440		176.440		176.440			247.016
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE	31.040					5.500						
CUPO AL ESTADO					93.139				48.943			48.943
F.O.F.E.L.	75.388			64.526			73.802			74.000		
FEAGA			4.651	1.122	451	1.045	7.897			3.891		11.745
OTROS PAGOS	31.284	27.334	17.502	12.245	22.871	13.631	22.297	4.693	17.495	21.780	20.242	23.189
TOTAL PAGOS	184.663	266.298	288.982	385.547	411.722	314.867	466.126	140.440	328.414	413.727	281.995	456.794
SALDO FINAL	95.776	264.962	269.074	77.087	118.308	126.207	352.867	249.764	319.596	467.031	258.817	238.589